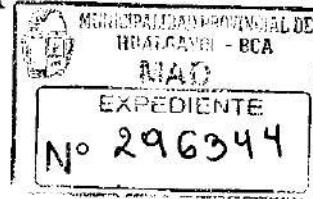




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00149-2017-MPH/BCA-A

Bambamarca, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Proveído N° 303 de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de marzo de 2017; el Informe N° 181-2017-GAJ/MPH-BCA, de fecha 15 de marzo de 2017; el Informe N° 57-2017-MPH-GPM, de fecha 14 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 71 numeral 71.3 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en tal sentido el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que permitirá el logro de los objetivos establecidos en por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 172 aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual permitirá cumplir los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 57-2017-MPH-GPM, de fecha 14 de febrero de 2017, alcanza a la Gerencia Municipal la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2017, el mismo que ha sido elaborado cifiéndose a los lineamientos establecidos por la gestión municipal, para la elaboración de la acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica ha indicado, con el Informe Legal N° 181-2017-GAJ/MPH-BCA, señala que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017, de acuerdo con la propuesta realizada por la unidad orgánica competente; debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc correspondiente al Año Fiscal 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc correspondiente al Año Fiscal 2017, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión, por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal web Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Behar Rojas
ALCALDE PROVINCIAL